

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de agosto de 1996, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A.**

QUE el Ing. **ATTONS CHAVEZ** Lacerna, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Mireya Gutiérrez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR:** a) la fijación del capital autorizado de la compañía **PLANIFICACION Y AGRICULTURA PLANAGRO C.A.** en **DIEZ MILLONES DE SUQUES**; b) el aumento de capital suscrito por **DIEZ MILLONES DE SUQUES** dividido en **TRES MIL SUQUES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido fijar el capital autorizado, a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- **DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

07 NOV 1997

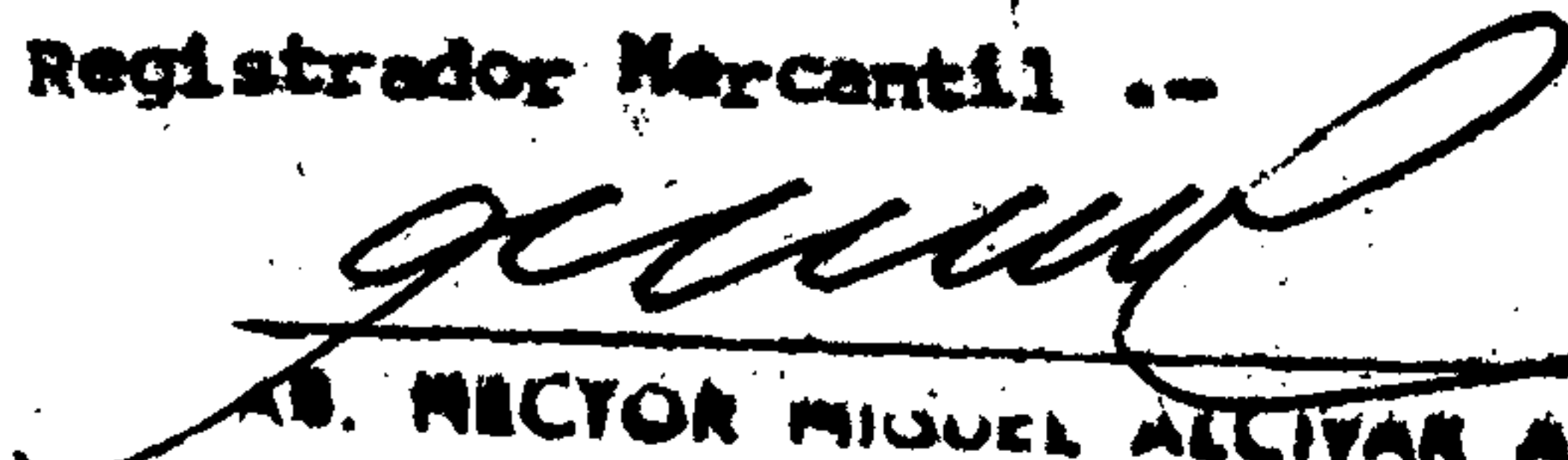
Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

AJT/JI

EXP. No. 44080

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 17.059, número 2.158 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número - 36.496 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre diez i siete de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-


AS. NECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 24.614 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Diciembre diez i siete de - mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-


AS. NECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

